MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2743/26
San Martín de los Andes, 30 OCT 2026

VISTO:

Las diversas tareas que lleva adelante la Dirección de Vialidad Hidráulica; Y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario las tareas que se desarrollan en el sector la utilización de 120 litros semanales de combustible compuestos por 60 litros de nafta súper y 60 litros de gasoil.

Que en las jornadas diarias se utiliza maquinaria, se realiza limpieza y lavado de vehículos y herramientas municipales.

Que en el sector de herrería se utiliza para la limpieza de tubos, perfiles, planchuelas y diversos materiales que vienen impregnados de aceite para su protección.

Que en el sector de lavadero se realiza la limpieza y lavado diario de los vehículos, camiones, camionetas del parque automotor municipal para lo que se utiliza una maquina hidrolavadora que funciona con gasoil.

Que es necesario autorizar a los trabajadores municipales Sr. Trevisan Cristian Leg Nº 1542 y/o Sr. Linares Oscar Leg Nº 1607 y/o Sr. Ramírez Mario Leg Nº1632 y/o Sr. Ferreira Diego Leg Nº 2868 a realizar la carga semanal en bidones de 60 litros de nafta súper y 60 litros de gasoil.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE la carga en bidones de 60 litros de nafta súper y 60 litros de gasoil semanales a los trabajadores municipales Sr. Trevisan Cristian Leg Nº 1542 y/o Sr. Linares Oscar Leg Nº 1607 y/o Sr. Ramírez Mario Leg Nº1632 y/o Sr. Ferreira Diego Leg Nº 2868, destinados a la limpieza de herramientas y al uso de maquinaria e hidrolavadora de la Dirección de Vialidad Hidráulica a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre del 2026.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

Sr. Hector Durán
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

2711